

# Orientaciones para Informar Resultados de Compromisos de Gestión 2021

---

## Contenido

Introducción .....	3
1. Plataforma web de DIPRES “Evaluación Cumplimiento 2021” .....	3
2. Contenido del Documento. ....	3
I. Orientaciones por Tipo de Incentivo .....	4
1. Proceso Servicios con Evaluación Inicial del Ministro de Ramo. ....	4
2. Proceso Servicios sin Evaluación Inicial del Ministro de Ramo. ....	4
II. Orientaciones Generales .....	5
1. Aspectos Generales sobre Medios de Verificación. ....	5
2. Características informáticas de los archivos de Medios de Verificación.....	5
3. Orientaciones para Informar No Cumplimientos por Causa Externa No Prevista.....	6
III. Sistema de Planificación y Control de Gestión .....	8
1. Orientaciones para Informar SPCG. ....	8
IV. Indicadores Formulario H. ....	10
1. Mediciones en el contexto pandemia COVID-19. ....	10
2. Medios de Verificación. ....	10
4. Bases de Datos .....	11
5. Plazo para informar indicadores del Formulario H. ....	11
V. Orientaciones Indicadores Transversales.....	12
1. TASA DE ACCIDENTES LABORALES. ....	13
2. MEDIDAS DE EQUIDAD DE GÉNERO.....	15
3. INFORMES DE DOTACIÓN DE PERSONAL .....	17
4. ÍNDICE EFICIENCIA ENERGÉTICA .....	18
5. CONCENTRACIÓN DEL GASTO SUBTÍTULOS 22 Y 29 .....	19
6. DESVIACIÓN MONTOS CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.....	20
7. LICITACIONES CON DOS O MENOS OFERENTES .....	21
8. SATISFACCIÓN NETA DE USUARIOS .....	22
9. RECLAMOS RESPONDIDOS .....	23
10. TRÁMITES DIGITALES .....	25
11. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	27
VI. Pautas de Validación Técnica .....	28
1. Pauta Indicadores Vinculados a Incentivo que Comprometen Medir Correctamente .....	28
2. Pauta Indicadores Vinculados a Incentivo que Comprometen Meta .....	30
3. Pauta Indicadores No Vinculados a Incentivo .....	32

## Introducción.

---

### 1. Plataforma web de DIPRES “Evaluación Cumplimiento 2021”.

La Dirección de Presupuestos (DIPRES) habilitará una plataforma web en [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl) acceso restringido / Evaluación Cumplimiento 2021, a través del cual se desarrollarán todos los procesos y la interacción entre los actores que participan de la evaluación.

Así mismo, en esta plataforma la Secretaría Técnica dispondrá la información que proporcionen las Redes de Expertos y Expertas, a partir de aquella registrada por las propias instituciones en las plataformas provistas para los indicadores de gestión transversal respectivos.

### 2. Contenido del Documento.

El objetivo de este documento es señalar las orientaciones específicas sobre cómo informar los resultados de Indicadores de Desempeño y del Sistema de Planificación y Control de Gestión, y las instrucciones relativas a los medios de verificación requeridos, incluyendo información sobre los que estarán previamente disponibles en la plataforma web de DIPRES.

Las orientaciones abordan situaciones generales que conciernen a todos los Servicios. Si una institución presenta un caso no expuesto en este documento, se trata de un aspecto específico que deberá ser tratado a través de correo electrónico con el analista de gestión de DIPRES asignado al Servicio.

En la **primera sección** de este documento, se entregan orientaciones según el tipo de incentivo, abordando los procedimientos a realizar por parte de los Servicios con la Evaluación Inicial<sup>1</sup> del ministro o ministra del ramo, así como para aquellos que remiten la información de su desempeño directamente a la DIPRES.

En la **segunda sección**, se caracterizan los tipos de archivos digitales que pueden ser cargados en dicha plataforma y cómo informar situaciones de incumplimiento por causas externas no previstas.

En la **tercera sección**, se proporciona información relativa al Sistema de Planificación y Control de Gestión.

La **cuarta sección**, es un resumen sobre cómo informar los indicadores asociados a los procesos de provisión de bienes y servicios (formulario H).

La **quinta sección** corresponde a orientaciones para reportar resultados y medios de verificación de los 11 Indicadores de Gestión Transversal, considerados en el Programa Marco 2021.

Por último, la **sexta sección** presenta las pautas de validación técnica que serán utilizadas.

---

<sup>1</sup> Este documento no entrega lineamientos para el desarrollo de la Evaluación Inicial de ministros y ministras del ramo.

# I. Orientaciones por Tipo de Incentivo

---

## 1. Proceso Servicios con Evaluación Inicial del Ministro de Ramo.

La etapa de Evaluación Inicial por el ministro o ministra del ramo corresponde tanto a los Servicios que comprometen el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN) y el Servicio Nacional de Aduanas, ambos Adscritos a dicho Programa, así como los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP).

Estos Servicios y sus Ministerios realizan las siguientes operaciones secuencialmente en la plataforma web de DIPRES:

1º. Las Jefaturas de Servicios aprueban y remiten al Ministro o Ministra del ramo para la Evaluación Inicial, los siguientes antecedentes:

- a. Resultados y medios de verificación de los indicadores del Formulario H.
- b. Resultados y medios de verificación de los indicadores transversales.
- c. Medios de verificación del Sistema de Planificación y Control de Gestión.

**Plazo:** Fecha a acordar entre la Jefatura de Servicio y el Ministro o Ministra del ramo, entre el lunes 10 y el lunes 17 de enero de 2022.

2º. El Ministro o la Ministra realiza la Evaluación Inicial de los antecedentes mencionados anteriormente.

**Plazo:** Hasta el lunes 17 de enero de 2022.

## 2. Proceso Servicios sin Evaluación Inicial del Ministro de Ramo.

Estos Servicios remiten su información directamente a la DIPRES. Corresponde a Instituciones que comprometen Metas de Eficiencia Institucional (Servicios MEI), los Servicios dependientes del Ministerio de Salud que adscriben al PMG (Adscritos MINSAL), el Componente Institucional de las Metas Anuales de Gestión de la Superintendencia del Medio Ambiente (MAG - SMA) y los Servicios sin mecanismo de incentivo (SMI).

En la plataforma web de DIPRES las Jefaturas de estos Servicios, remiten a la Secretaría Técnica los siguientes antecedentes para que los expertos externos efectúen la validación técnica:

- a. Resultados y medios de verificación de los indicadores del Formulario H.
- b. Resultados y medios de verificación de los indicadores transversales.
- c. Medios de verificación para el Sistema de Planificación y Control de Gestión.

**Plazo Servicios MEI, MAG-SMA y SMI:** Hasta el lunes 17 de enero de 2022.

**Plazo Servicios Adscritos MINSAL:** Hasta el martes 30 de enero de 2022.

## II. Orientaciones Generales

---

### 1. Aspectos Generales sobre Medios de Verificación.

Los antecedentes que se presenten sólo podrán corresponder a **archivos electrónicos** que den cuenta del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, o la temporalidad de medición establecida en el indicador, y en ningún caso elaborado con posterioridad al plazo original en que el Servicio debe entregarlos.

Por su parte, no se recibirán antecedentes en oficina de partes de DIPRES o en el correo electrónico de funcionarios o funcionarias de DIPRES o de la Red de Expertos, siendo el **único medio válido la plataforma web** habilitada en [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl), acceso restringido / Evaluación Cumplimiento 2021.

Los “medios de verificación” señalados en el Formularios H, no son parte de los compromisos obligatorios de un Servicio -por lo mismo no forman parte de su decreto de formulación-. En consecuencia, si el Servicio no presenta alguno de ellos no es causal de incumplimiento, por tratarse de una formalidad.

Los “medios de verificación” establecidos en la formulación de un indicador constituyen una orientación del tipo de documento que permitirían comprobar si una meta o actividad comprometida se cumple. Por lo tanto, si no son suficientes con los señalados en el Formulario H, deben complementarse y/o reemplazarse con aquellos que sí corresponda.

**No se permite cargar un documento que en su contenido sólo señale un enlace** que redirija a otro servidor donde se encuentren medios de verificación. La excepción son compromisos que consistan en publicar en la web del Servicio determinado documento, por ejemplo, un estudio. En este caso se puede señalar la dirección web del Servicio y sólo cargar como archivo una muestra del documento en cuestión.

### 2. Características informáticas de los archivos de Medios de Verificación.

- a. La plataforma web “Cumplimiento Compromisos” de DIPRES permite la carga de archivos de tipo Excel y PDF, por lo tanto las únicas extensiones permitidas son: pdf, xls, xlsx y csv.
- b. No se permiten archivos en formato Word, vídeo, imagen o comprimidos (zip, rar).
- c. En el nombre del archivo:
  - i. Sólo incluir letras y números.
  - ii. No agregar otro tipo de caracteres que impidan después su apertura, como acentos, °, #, espacios, puntos, guiones u otros signos.
  - iii. Debe tener un nombre acotado (no mayor a 50 caracteres).
- d. El tamaño máximo de cada archivo es de 12 MB.
- e. Restricción número máximo de archivos
  - i. Máximo 15 archivos por indicador por instancia (15 en validación técnica y 15 en reclamos).
  - ii. Máximo 20 archivos en total para el Sistema de Planificación y Control de Gestión por instancia del proceso (20 en validación técnica y 20 en reclamos).

### 3. Orientaciones para Informar No Cumplimientos por Causa Externa No Prevista.

- a. Los indicadores comprometidos y vinculados a algún mecanismo de incentivo, que pudieren verse afectados en su cumplimiento por causas ajenas a la Institución, en particular por la **situación de emergencia que ha afectado al país por el brote del COVID-19**, serán revisados por el Comité Técnico y el Ministro de Hacienda en el caso de Servicios PMG, y por el Director de Presupuestos y el Ministro de Hacienda para los restantes Servicios, conforme a sus atribuciones, con el apoyo de la Secretaría Técnica y de los expertos, evaluándose la existencia de causas externas calificadas y no previstas que limiten seriamente el logro de los objetivos de gestión, conforme a lo establecido en el Programa Marco 2021.
- b. Los Servicios deberán justificar la existencia de las causas externas fundamentando sus efectos y cuantificando su incidencia (o una aproximación si aquello no fuere factible) en el cumplimiento del indicador comprometido. En caso de informar un incumplimiento, la plataforma web de DIPRES desplegará el siguiente listado para marcar la(s) causa(s) que lo expliquen, debiendo agregar la justificación específica en cada opción seleccionada:

	Clasificación Incumplimiento		Detalle Clasificación
1	<input type="checkbox"/>	Reducción presupuesto.	Reducciones de presupuesto externas al Ministerio del cual depende o se relaciona que hubiesen afectado ítems relevantes.
2	<input type="checkbox"/>	Situaciones de inestabilidad social.	Hechos fortuitos comprobables – Situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.
3	<input type="checkbox"/>	Variación no prevista en demanda de servicios.	Hechos fortuitos comprobables – Variaciones no previstas o fuera de los valores normales de los últimos años en la demanda de bienes y servicios por parte de los ciudadanos, o bien diferencias en los recursos.
4	<input type="checkbox"/>	Otros cambios externos post formulación.	Hechos fortuitos comprobables – situaciones que en definitiva importen un cambio en lo que se consideró cuando se formuló el compromiso.
5	<input type="checkbox"/>	Uso no adecuado de servicios por los usuarios.	Hechos fortuitos comprobables – Uso no adecuado por parte de los ciudadanos de los bienes y servicios provistos por las instituciones de un Ministerio, que afecten o limiten el cumplimiento de sus compromisos.
6	<input type="checkbox"/>	Incumplimiento de otras instituciones públicas y/o privadas.	Hechos fortuitos comprobables – acciones no controlables por un Ministerio, como por ejemplo incumplimiento de compromisos de parte de otras instituciones públicas y/o privadas respecto de los cuales la institución no cuenta con atribuciones para exigir su cumplimiento.
7	<input type="checkbox"/>	Problemas no previsibles en obras de infraestructura.	Hechos fortuitos comprobables – Modificaciones de diseño de obras de infraestructura no previsibles, problemas en las características de terrenos, etc., afectando los compromisos.
8	<input type="checkbox"/>	Catástrofes.	Catástrofes – Fenómenos Naturales u otros
9	<input type="checkbox"/>	Cambios en legislación.	
10	<input type="checkbox"/>	<b>Emergencia Sanitaria por efecto COVID-19</b>	

## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2021

Orientaciones para informar resultados de compromisos de gestión 2021  
Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública  
Versión 1 [3-diciembre-2021]

	Clasificación Incumplimiento		Detalle Clasificación
11	<input type="checkbox"/>	Otras Causas Externa no señaladas precedentemente	Otros hechos fortuitos comprobables, no mencionados anteriormente, que en definitiva importen un cambio en lo que se consideró cuando se formuló el compromiso.
12	<input type="checkbox"/>	Causas gestión interna de la institución	

- c. La **emergencia sanitaria del COVID-19** representa una situación de caso fortuito, que requiere justificar cómo en específico afectó el desempeño del indicador no cumplido. Se sugiere al respecto, no argumentar sobre la generalidad de la emergencia en el país, sino que describir las funciones del Servicio que se vieron afectadas y cuantificar su incidencia o una aproximación si aquello no fuere factible.

Los medios de verificación que el Servicio estime convenientes para respaldar su justificación deben estar orientados a la especificidad de la materia, incluido el (o los) actos administrativos pertinentes o comunicado(s) formal(es) con el correspondiente medio de verificación de la dirección del Servicio y/o del Ministerio del ramo, que formalizan las medidas administrativas que procederían para abordar la emergencia sanitaria.

No será necesario cargar el Decreto de Alerta Sanitaria del Ministerio de Salud, ni el Decreto que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ni el el Dictamen N° 3.610 del 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República, porque estos serán dispuestos por la Secretaría Técnica en la plataforma web del proceso de evaluación en la sección de Antecedentes Generales.

La Secretaría Técnica también dispondrá el registro del Plan Paso a Paso por Comuna del Ministerio de Salud.

- d. El Validador Externo realizará un análisis de acreditación de los antecedentes presentados por los Servicios en la instancia de Validación Técnica, que será un antecedente para la decisión que tomen el Comité Técnico, el Director de Presupuestos y el Ministro de Hacienda según el caso.

## III. Sistema de Planificación y Control de Gestión

### 1. Orientaciones para Informar SPCG.

Los Servicios que comprometen el Sistema de Planificación y Control de Gestión (SPCG) deberán cargar y vincular los medios de verificación que acreditan su cumplimiento para cada uno de los requisitos técnicos de los objetivos de gestión comprometidos.

Sólo se podrá cargar un máximo 20 archivos por instancia del proceso (20 en validación técnica y 20 en reclamos).

Las Definiciones Estratégicas del Servicio presentadas en el proceso de formulación de la Ley de Presupuestos del año 2021 y el Formulario de los Indicadores de Desempeño presentados en el Proyecto de Ley de Presupuestos del año 2021, serán cargados y vinculados por la Secretaría Técnica el **viernes 7 de enero de 2022** en la plataforma web que se habilitará para informar los resultados de los compromisos.

En el siguiente cuadro se señala el medio de verificación por requisito técnico, que permitirá acreditar su cumplimiento:

#### Medios de Verificación por Requisito Técnico

Etapa	Objetivo de Gestión	Resumen Requisitos Técnicos	Medios de Verificación
1	1 Definiciones Estratégicas	1. Misión correctamente definida 2. Identificación Definiciones Estratégicas Ministeriales 3. Objetivos estratégicos correctamente definidos 4. Productos estratégicos, subproductos y productos específicos correctamente definidos 5. Organismos Colaboradores correctamente definidos 6. Clientes/usuarios/beneficiarios correctamente definidos 7. Gasto distribuido por producto estratégico y gestión interna correctamente definido	1. Definiciones estratégicas del Servicio presentadas en el proceso de formulación de la Ley de Presupuestos del año 2022 (Reporte Matriz de Definiciones Estratégicas – Ley de Presupuestos 2022). Será cargado y vinculado por la Secretaría Técnica en la plataforma web de DIPRES para el proceso de evaluación.
2	2 Diseño del Sistema de Información de Gestión, SIG	1. Levantamiento y definición de centros de responsabilidad, de procesos estratégicos y de soporte 2. Definición indicadores de desempeño relevantes	1. Informe del Sistema de Información para la Gestión del Servicio (SIG). Será cargado y vinculado por el Servicio en la plataforma web de DIPRES para el proceso de evaluación.
3	3 Implementación SIG	1. Mide correctamente los indicadores de desempeño	1. Informe de Resultados de los Indicadores de Desempeño del SIG. Será cargado y vinculado por el Servicio en la plataforma web de DIPRES para el proceso de evaluación.  2A. <u>Servicios hasta etapa 3.</u> Medios de verificación de <u>2 indicadores</u> medidos en 2021 seleccionados por el Servicio. En primer lugar, deberá seleccionar entre los indicadores del Formulario H de Indicadores de Desempeño presentados en el Proyecto de Ley de Presupuestos del año 2022. Si no hubiere casos, se selecciona en el resto de los indicadores del SIG. Estos archivos son cargados y



## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2021

Orientaciones para informar resultados de compromisos de gestión 2021

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 1 [3-diciembre-2021]

Etapa	Objetivo de Gestión	Resumen Requisitos Técnicos	Medios de Verificación
	4 Formulación Indicadores de Desempeño ley de Presupuestos		vinculados por el Servicio en la plataforma web de DIPRES para el proceso de evaluación.  2B. <u>Servicios hasta etapa 4</u> . Se evaluará el requisito en los indicadores del Formulario H de Indicadores de Desempeño presentados en el Proyecto de Ley de Presupuestos del año 2021. Por lo tanto, no subir medios de verificación para los restantes indicadores que fueron medidos en 2021 en su SIG.
		1. Miden los aspectos relevantes de la gestión del Servicio	1. Definiciones estratégicas del Servicio presentadas en el proceso de formulación de la Ley de Presupuestos del año 2022 (Reporte Matriz de Definiciones Estratégicas – Ley de Presupuestos 2022). Será cargado y vinculado por la Secretaría Técnica en la plataforma web de DIPRES para el proceso de evaluación.  2. Formulario de los Indicadores de Desempeño presentados en el Proyecto de Ley de Presupuestos del año 2022. Será cargado y vinculado por la Secretaría Técnica en la plataforma web de DIPRES para el proceso de evaluación.
		2. Meta de cada indicador con opinión favorable de la Dirección de Presupuestos	1. Reporte de Opinión de Meta del Formulario de los Indicadores de Desempeño presentados en el Proyecto de Ley de Presupuestos del año 2022. Será cargado y vinculado por la Secretaría Técnica en la plataforma web de DIPRES para el proceso de evaluación.
		3. Los indicadores están correctamente formulados	1. Formulario de los Indicadores de Desempeño presentados en el Proyecto de Ley de Presupuestos del año 2022. Será cargado y vinculado por la Secretaría Técnica en la plataforma web de DIPRES para el proceso de evaluación.
4	5 Evaluación Indicadores de Desempeño Ley de Presupuestos	1. Análisis Resultados	1. Plataforma web Cumplimiento Compromisos 2021. No se vinculan archivos al requisito técnico y la revisión se hace en la misma plataforma.
		2. Mide correctamente los indicadores de desempeño	1. Los medios de verificación por indicador, son cargados por el Servicio en la aplicación web Cumplimiento Compromisos, sección indicadores.
	6 Elaboración del Programa de Seguimiento	1. Señalar recomendaciones de mejoramiento.	1. Programa de Seguimiento para el año 2022 de los indicadores de desempeño comprometidos en la formulación del presupuesto 2021 (puede ser un archivo separado o estar incorporado en el archivo "Informe de Resultados de los Indicadores de Desempeño del SIG"). Será cargado y vinculado por el Servicio en la plataforma web de DIPRES para el proceso de evaluación.
2. Señalar compromisos, identificando actividades, plazos de ejecución, responsables y medios de verificación.			

El plazo para entregar los medios de verificación que cargará y vinculará el Servicio por requisito técnico es el siguiente:

Tipo de Servicios	Plazos
<b>PMG, incluidos los Servicios Locales de Educación.</b>	Fecha a acordar entre Jefe de Servicio y el Ministro o Ministra del Ramo, entre el lunes 10 y el lunes 17 de enero de 2022.
<b>MEI</b>	Hasta el lunes 17 de enero de 2022.

## IV. Indicadores Formulario H.

---

### 1. Mediciones en el contexto pandemia COVID-19.

- a. Si la fórmula de cálculo o la nota del indicador contenía compromisos referidos a **procedimientos presenciales o que requieren antecedentes en soporte físico**, la medición será válida si éstos fueron reemplazados por medios electrónicos durante el año y cuenta con los medios de verificación que lo respaldan, de acuerdo con lo establecido en el Dictamen N° 3.610 del 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República y el acto administrativo pertinente o comunicado formal con el correspondiente medio de verificación de la dirección del Servicio y/o del Ministerio del ramo, que formaliza las medidas administrativas que procedieran.
- b. Si la fórmula de cálculo o la nota del indicador contenían **compromisos referidos a cumplir actividades en determinados plazos**, la medición será válida si fueron ejecutados con posterioridad a él durante el mismo año y cuenta con los medios de verificación que lo respaldan, de acuerdo con lo establecido en el Dictamen N° 3.610 del 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República y el acto administrativo pertinente o comunicado formal con el correspondiente medio de verificación de la dirección del Servicio y/o del Ministerio del ramo, que formaliza las medidas administrativas que procedieran.
- c. En cualquiera de los casos anteriores, el Servicio deberá agregar, como parte de los antecedentes que cargue, un informe que explique los reemplazos realizados.

### 2. Medios de Verificación.

- a. Sólo se podrá cargar un máximo 15 archivos por indicador por instancia del proceso (15 en validación técnica y 15 en reclamos).
- b. Cargar archivo(s) para acreditar los valores del numerador y denominador del indicador, y si corresponde, de la nota.
- c. En el archivo Excel o documento PDF agregar un reporte con una consolidación de los datos (por ejemplo, tablas con subtotales por región, por mes, por producto u otra especificación señalada en la nota del indicador).
- d. No cargar un único archivo (Excel o PDF) que sólo declare una tabla con consolidación de los datos.
- e. En la plataforma web de DIPRES no estará disponible la opción de cargar archivos para los medios de verificación creados en la aplicación web formulación H 2021, con el fin de facilitar que se centre la evidencia en respaldar los datos de numerador y denominador de la fórmula de cálculo del indicador.

## 4. Bases de Datos

- a. En caso de bases de datos o listados de información con muchos registros, estos se deben presentar en formato Excel y no pdf.
- b. El archivo Excel debe permitir realizar operaciones de edición como aplicar filtros, agregar columnas, entre otras; y no debe contener imágenes de tablas, con el fin de facilitar la revisión.
- c. Las bases de datos deben contar con las siguientes condiciones:
  - i. Deben permitir verificar lo establecido en la fórmula de cálculo y nota del indicador.
  - ii. Incluir, de ser necesario, una hoja adicional que explique cada una sus columnas y los tipos de datos que puede registrar cada celda, tipo glosario.
  - iii. Incluir una hoja adicional que explique los cálculos de cómo se establecen los valores de los operandos de la fórmula de cálculo.
  - iv. En caso de utilizar una base de datos generada por sistema informático, agregar un anexo que explique la homologación con lo establecido en la fórmula de cálculo y nota del indicador.
- d. No cargar los respaldos individuales de los registros de la base de datos, ni una muestra de ellos, porque estos serán revisados en la medida que el indicador sea seleccionado para revisión in situ. Por ejemplo:
  - i. Si informo 130 contratos tramitados en 10 días, no cargar cada uno de los 130 contratos.
  - ii. Si informo 79 proyectos supervisados, no cargar cada una de 79 fichas de supervisión.
  - iii. Si informo 62 obras nuevas de construcción, no cargar cada una de las 62 resoluciones de aprobación.

La base de datos debe incluir una columna que individualice cada uno de esos registros que permitan la trazabilidad en una revisión in situ.

## 5. Plazo para informar indicadores del Formulario H.

El plazo para entregar los resultados y medios de verificación de los indicadores del Formulario H, por tipo de Servicio es el siguiente:

Tipo de Servicios	Plazos
<b>PMG, incluidos los Servicios Locales de Educación, y PMG adscritos CCHEN y ADUANAS.</b>	Fecha a acordar entre Jefe de Servicio y el Ministro o Ministra del Ramo, entre el lunes 10 y el lunes 17 de enero de 2022.
<b>MEI</b>	Hasta el lunes 17 de enero de 2022.
<b>PMG adscritos del Ministerio de Salud</b>	Hasta el martes 30 de enero de 2022.
<b>Servicios sin mecanismo de incentivo</b>	Hasta el martes 8 de febrero de 2022.

## V. Orientaciones Indicadores Transversales.

---

El objetivo de esta sección es entregar orientaciones para reportar correctamente cada uno de los indicadores de gestión transversal y son complementarias a las señaladas en el Programa Marco PMG, MEI, Adscritos, SLEP y MAG-SMA, según corresponda.

Para cada indicador se presenta un cuadro con lineamientos específicos para informar los resultados y medios de verificación necesarios para acreditar valor del denominador, numerador y requisito técnico.

**Estos lineamientos no reemplazan el contenido de los requisitos técnicos** señalados en el citado Programa Marco y **en ningún caso constituyen requisitos técnicos nuevos**. La información que aquí se entrega se basa en la asistencia técnica proporcionada por las Redes de Expertos durante el año 2021 y sólo pueden corresponder a:

- Actividades necesarias para una entrega completa de información, ya que su omisión podría significar un cálculo errado de los valores efectivos del indicador (numerador y/o denominador).
- Énfasis de un requisito técnico substancial para calcular correctamente el valor de numerador y/o denominador.
- Procedimiento para informar valores efectivos de numerador y denominador en plataforma web de DIPRES.
- Aclaración de un concepto señalado en el requisito técnico respectivo.

Los **Medios de verificación** que se indican, tienen por objetivo señalar cuáles son los archivos electrónicos requeridos para acreditar el valor del denominador y del numerador, y el requisito técnico que corresponda, y así evitar riesgos de incumplimiento por falta de respaldo.

## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2021

Orientaciones para informar resultados de compromisos de gestión 2021

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 1 [3-diciembre-2021]

### 1. TASA DE ACCIDENTES LABORALES.

<p><b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b></p>	<p>a. Hasta las 23:59 del <b>viernes 31 de diciembre de 2021</b>, los Servicios deberán cargar los Informes de investigación de los accidentes del trabajo ocurridos al menos hasta <b>noviembre de 2021</b>, de acuerdo con lo establecido en el requisito técnico N°3 en la plataforma web de la SUSESO “Sistema de Registro de Comités Paritarios” <a href="https://servicios.suseso.cl/comitesparitarios/index.php/login">https://servicios.suseso.cl/comitesparitarios/index.php/login</a>.</p> <p>b. Hasta las 23:59 del <b>lunes 3 de enero de 2022</b>, los Servicios deberán realizar las siguientes operaciones en la plataforma web de la SUSESO “Sistema de Registro de Comités Paritarios” <a href="https://servicios.suseso.cl/comitesparitarios/index.php/login">https://servicios.suseso.cl/comitesparitarios/index.php/login</a>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Cargar archivo con valor de numerador y denominador del indicador en formato especificado por la Red de Expertos.</li> <li>ii. Cargar archivo Excel con Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2021</li> <li>iii. Cargar archivo Excel con Registro Promedio Anual de Trabajadores año 2021.</li> </ol> <p>c. La Red de Expertos entregará a la Secretaría Técnica hasta el <b>miércoles 5 de enero de 2022</b>, por Servicio:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Los valores efectivos del numerador y denominador,</li> <li>ii. Los archivos señalados en la letra b numerales ii y iii,</li> <li>iii. Certificado de recepción de archivos señalados en la letra a.</li> </ol> <p>d. La Secretaría Técnica ingresará dicha información en la plataforma web de DIPRES, la que automáticamente calculará el resultado del indicador, los cuales estarán disponibles a los Servicios el <b>viernes 7 de enero de 2022</b>, y no podrán ser modificados. El Servicio sólo podrá revisar estos datos en forma previa al envío del Jefe de Servicio, en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del Servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique.</p> <p>e. En la medición de este indicador sólo se deben considerar los accidentes del trabajo ocurridos durante el año 2021 a los trabajadores dependientes protegidos por el Seguro de la Ley N°16.744. Por ende, en el numerador de la tasa de accidentabilidad se debe registrar el número de accidentes del trabajo ocurridos a dichos trabajadores en el periodo de medición y, en el denominador, el número promedio mensual de estos trabajadores.</p>
<p><b>Medios de Verificación necesarios para acreditar cumplimiento del indicador</b></p>	<p><u>Para acreditar valor del denominador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro Promedio Anual de Trabajadores año 2021 [cargado automáticamente por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].</li> </ol> <p><u>Para acreditar valor del numerador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2021 [cargado automáticamente por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].</li> </ol> <p><u>Para acreditar requisito técnico N°3 relativo a informes de investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en el período:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Certificado de la Red de Expertos que informa documentación remitida por el Servicio durante el año 2021 [cargado automáticamente por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].</li> <li>4. Plataforma web de la SUSESO “Sistema de Registro de Comités Paritarios” <a href="https://servicios.suseso.cl/comitesparitarios/index.php/login">https://servicios.suseso.cl/comitesparitarios/index.php/login</a></li> <li>5. Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2021 [cargado automáticamente por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].</li> </ol>

## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2021

Orientaciones para informar resultados de compromisos de gestión 2021

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 1 [3-diciembre-2021]

### Información complementaria

- a. Para la verificación del requisito técnico N°3 relativo a entrega a SUSESO de informes de investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en el período, el Validador Técnico Externo realizará un análisis de consistencia para una muestra de accidentes, contemplando los siguientes antecedentes:
- Certificado de la Red de Expertos que informa documentación remitida por el Servicio durante el año 2021.
  - Plataforma web de la SUSESO "Sistema de Registro de Comités Paritarios".
  - Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2021.

El Validador Técnico Externo verificará en la muestra de informes:

- Identificación de causas
- Identificación de medidas inmediatas y/o correctivas
- Consistencia con la información de las siguientes columnas del Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2021:
  - Fecha de ocurrencia
  - Causas determinadas en la investigación (se verificará que la redacción sea consistente con el informe, no literalmente igual).
  - Medidas de corrección (se verificará que la redacción sea consistente con el informe, no literalmente igual).

Tamaño de la muestra de accidentes del trabajo ocurridos entre el 1º de enero y el 30 de noviembre de 2021:

- 2 si la suma es entre 1 y 8.
- 3 si la suma es entre 9 y 12.
- 5 si la suma es entre 13 y 20.
- 7 si la suma es entre 21 y 30.
- 10 si la suma es mayor a 30.

- b. Indicador con posibilidad de ser seleccionado aleatoriamente para revisión in situ. En esta instancia se verificará los antecedentes de respaldo para una muestra de accidentes del trabajo de los señalados en el medio de verificación "Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2021".

## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2021

Orientaciones para informar resultados de compromisos de gestión 2021

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 1 [3-diciembre-2021]

## 2. MEDIDAS DE EQUIDAD DE GÉNERO.

Lineamientos específicos para informar los resultados	Cálculo Indicador:
	<p>a. El valor efectivo del denominador corresponderá a las 8 medidas para la igualdad de género establecidas en el programa marco para PMG, MEI, servicios Adscritos a PMG y SMA, año 2021.</p> <p>b. El valor del numerador será el número de medidas para la igualdad de género implementadas en el año 2021, es decir, aquellas que cuenten con la opinión técnica de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, respecto a que cada medida:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. contribuye a la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(s) de género correspondiente al ámbito de acción del Servicio,</li> <li>ii. se realizó en su totalidad y</li> <li>iii. cuenta con la documentación de respaldo.</li> </ol>
	<p><u>Procedimiento para informar:</u></p>
	<p>c. Los Servicios deberán cargar en el aplicativo web del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MMEG), <a href="https://pmg.minmujeryeg.gob.cl/">https://pmg.minmujeryeg.gob.cl/</a>, los medios de verificación de las medidas comprometidas en el Indicador de Género, entre el <b>miércoles 1° y miércoles 15 de diciembre de 2021</b>.</p>
	<p>d. Entre el <b>lunes 27 y jueves 30 de diciembre de 2021</b>, la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género emitirá el Informe de Opinión Técnica de estas medidas e informará a los Servicios estos resultados.</p>
	<p>e. El día <b>viernes 7 de enero de 2022</b>, la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género informará el número de medidas implementadas por cada Servicio, junto con el informe respectivo a la Secretaría Técnica.</p>
	<p>f. La Secretaría Técnica cargará dicha información en la plataforma web de DIPRES, dispuesta para el proceso, el <b>lunes 10 de enero de 2022</b>.</p>
	<p>g. Para aquellos Servicios cuyas medidas se completan entre el 15 y el 31 diciembre de 2021:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Se podrán cargar en aplicativo web del MMEG los medios de verificación hasta el día <b>lunes 3 de enero de 2022</b>.</li> <li>ii. Entre el <b>viernes 7 y lunes 10 de enero de 2022</b>, la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género emitirá el Informe de Opinión Técnica de estas medidas e informará a los Servicios estos resultados.</li> <li>iii. El día <b>jueves 13 de enero de 2022</b>, la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género informará el número de medidas implementadas por cada Servicio, junto con el informe respectivo a la Secretaría Técnica.</li> <li>iv. La Secretaría Técnica cargará estos antecedentes en la plataforma web de DIPRES, dispuesta para el proceso, el <b>viernes 14 de enero de 2022</b>.</li> </ol>
	<p>h. De acuerdo con la información anterior, la Secretaría Técnica cargará en la plataforma web de DIPRES el resultado de cada medida comprometida, y ésta posteriormente calculará automáticamente el valor del numerador, denominador, resultado del indicador y porcentaje de cumplimiento de la meta, cuando corresponda. Así mismo, cargará en dicha plataforma el Informe de Opinión Técnica que entregue la Red de Expertas. Estos antecedentes no podrán ser modificados y el Servicio podrá revisarlos estos en forma previa al envío de la Jefatura de Servicio, en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del Servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique.</p>
	<p>i. Los Servicios que no dispongan de los medios de verificación en los plazos señalados en los literales c y g.i, contarán con el Informe de Opinión Técnica de la Red de Expertas con posterioridad al plazo reglamentario del lunes 17 de enero de 2022, y por lo tanto en la primera instancia el resultado considerará como 0% a ese conjunto de medidas, debiendo completarse la información en la instancia de reclamos.</p>

## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2021

Orientaciones para informar resultados de compromisos de gestión 2021

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 1 [3-diciembre-2021]

<b>Medios de Verificación necesarios para acreditar cumplimiento del indicador</b>	<p><u>Para acreditar valor del denominador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. No se cargan medios de verificación específicos, porque es una cifra fija, de 08 medidas, establecidas en el Programa Marco.</li></ol> <p><u>Para acreditar valor del numerador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Informe de Opinión Técnica de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género [archivo cargado automáticamente por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES]</li></ol>
<b>Información complementaria</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>a. <b>No</b> se cargan en aplicativo web de DIPRES los medios de verificación de cada medida implementada, ni para una muestra de ellas. Los archivos sólo se cargan en la aplicación del MMEG.</li><li>b. <u>Indicador no considerado para revisión in situ</u></li></ol>



### 3. INFORMES DE DOTACIÓN DE PERSONAL

<p><b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b></p>	<p>a. El valor del <b>denominador</b> de la fórmula de cálculo (“N° total de informes de dotación de personal requeridos por Dipres para el año t”) es <b>ocho (8)</b>. Este valor es fijo y corresponden, de acuerdo con los requisitos técnicos N°2, a ocho (8) informes trimestrales de Dotación de Personal, de la Dirección de Educación Pública y de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) en funcionamiento en el año t.</p> <p>b. La Red de Expertos Sub Departamento de Estadísticas de DIPRES, dispondrá a más tardar el <b>viernes 7 de enero de 2022</b> en página web de DIPRES de Informes Trimestrales Dotación de Personal (ITDOP), los siguientes certificados y antecedentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Certificado de recepción conforme, luego de constatar la entrega oportuna y completa de cada envío. No se emitirá este certificado en caso de no constatarse la entrega oportuna y completa de estos envíos.</li> <li>ii. Certificado de recepción en calidad, luego de constatar que la información remitida (incluyendo sus correcciones oportunas) cumple con la calidad requerida. Cuando un certificado de recepción en calidad concluye que no cumple, estará disponible adicionalmente “Reporte de Observaciones”.</li> </ol>
<p><b>Medios de Verificación necesarios para acreditar cumplimiento del indicador</b></p>	<p><u>Para acreditar valor del denominador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No requiere respaldo. El valor está definido por los requisitos técnicos</li> </ol> <p><u>Para acreditar valor del numerador:</u></p> <p>Para los Informes Trimestrales de Dotación requeridos por el Sub Departamento de Estadísticas de DIPRES y según corresponda a cada institución:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Certificados de recepción conforme emitido por el Sub Departamento de Estadísticas de DIPRES [cargado por la Secretaría Técnica en plataforma web de DIPRES para proceso de evaluación, a partir de la información dispuesta por la Red de Expertos en plataforma web ITDOP].</li> <li>3. Certificados de recepción en calidad emitido por el Sub Departamento de Estadísticas de DIPRES [cargado por la Secretaría Técnica en plataforma web de DIPRES para proceso de evaluación, a partir de la información dispuesta por la Red de Expertos en plataforma web ITDOP].</li> <li>4. Cuando un certificado de recepción en calidad concluye que no cumple: Registro de Observaciones emitido por el Sub Departamento de Estadísticas de DIPRES [cargado por la Secretaría Técnica en plataforma web de DIPRES para proceso de evaluación, a partir de la información dispuesta por la Red de Expertos en plataforma web ITDOP].</li> </ol>
<p><b>Información complementaria</b></p>	<p>a. Indicador <u>no considerado</u> para <u>revisión in situ</u>.</p>

## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2021

Orientaciones para informar resultados de compromisos de gestión 2021

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 1 [3-diciembre-2021]

### 4. ÍNDICE EFICIENCIA ENERGÉTICA

<p><b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b></p>	<p>a. Los Servicios informan a la Red de Expertos resultados de indicador en la plataforma web de la Subsecretaría de Energía: <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a> hasta las 23:59 horas del <b>viernes 31 de diciembre de 2021</b>.</p> <p>b. La Red de Expertos entregará a la Secretaría Técnica hasta el <b>martes 4 de enero de 2022</b>, por Servicio, los valores efectivos del numerador y denominador.</p> <p>c. La Secretaría Técnica ingresará dicha información en la plataforma web de DIPRES, la que automáticamente calculará el resultado del indicador, los cuales estarán disponibles a los Servicios el <b>jueves 6 de enero de 2022</b>, quienes no podrán modificarlos. Estos deben revisarlos previo al envío de la Jefatura de Servicio en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del Servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique.</p> <p>d. En caso de consumos estimados, si pasado el 1° de diciembre aún no reciben facturas con toma de lectura, entonces podrán cargar en la plataforma <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a> las facturas con consumo estimado por parte de las empresas distribuidoras. En caso de consumo cero, si pasado el 1° de diciembre aún no reciben facturas, entonces podrán cargar en la plataforma consumos ceros adjuntando la debida justificación firmada por el gestor de servicio. Por otro lado, para períodos en que una unidad no haya sido utilizada, también se aceptará el reporte de un consumo cero, adjuntando la justificación firmada por el gestor de servicio que explique la situación de uso de la unidad.</p> <p>e. Para acreditar el <u>requisito técnico N°7</u> relativo a actualización de catastro de inmuebles, la Red de Expertos dispondrá en el medio de verificación la información de dirección, número(s) de rol(es) y superficie para todas las unidades del catastro que reportan consumos energéticos en plataforma de consumo. Si algunos de los campos de información de las unidades no están completada, el indicador <b>no está cumplido</b>.</p> <p>f. Para acreditar <u>requisito N°8</u> relativo a informar consumo de las unidades del catastro con medidores compartidos factibles de reportar y/o de uso exclusivo, la Red de Expertos dispondrá en el medio de verificación la información de consumo. Si para alguno de estos medidores no se informa el consumo en los términos señalados en el requisito, el indicador <b>no está cumplido</b>.</p>
<p><b>Medios de Verificación necesarios para acreditar cumplimiento del indicador</b></p>	<p><u>Para acreditar valor del numerador y denominador:</u></p> <p>1. Certificado de Registros de Consumo desde el mes de noviembre del año 2020 hasta el mes de octubre del año 2021, emitido por la Subsecretaría de Energía y disponible en <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a> [cargado por la Secretaría Técnica en plataforma web de DIPRES].</p> <p><u>Para acreditar requisito N°7 relativo a actualización de catastro de inmuebles</u></p> <p>2. Certificado de Registros de Consumo desde el mes de noviembre del año 2020 hasta el mes de octubre del año 2021, emitido por la Subsecretaría de Energía y disponible en <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a> [cargado por la Secretaría Técnica en plataforma web de DIPRES].</p> <p><u>Para acreditar requisito N°8 relativo a informar consumo de medidores compartidos factibles de reportar y/o de uso exclusivo</u></p> <p>3. Certificado de Registros de Consumo desde el mes de noviembre del año 2020 hasta el mes de octubre del año 2021, emitido por la Subsecretaría de Energía y disponible en <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a> [cargado por la Secretaría Técnica en plataforma web de DIPRES].</p>
<p><b>Información complementaria</b></p>	<p>a. <u>Indicador no considerado para revisión in situ.</u></p>

## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2021

Orientaciones para informar resultados de compromisos de gestión 2021

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 1 [3-diciembre-2021]

### 5. CONCENTRACIÓN DEL GASTO SUBTÍTULOS 22 Y 29

<p><b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b></p>	<p>a. Servicios que cierran mes en SIGFE o Servicios homologados que envían información a SIGFE hasta el <b>lunes 10 de enero de 2022</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. La Red de Expertos entregará a la Secretaría Técnica el <b>miércoles 12 de enero de 2022</b>, por Servicio los valores efectivos del numerador y denominador, y el medio de verificación respectivo.</li> <li>ii. La Secretaría Técnica ingresará dicha información en la plataforma web de DIPRES, la que automáticamente calculará el resultado del indicador, los cuales estarán disponibles a los Servicios el <b>miércoles 12 de enero de 2022</b>, quienes no podrán modificarlos. Estos deben revisarlos previo al envío de la Jefatura de Servicio en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del Servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique.</li> </ol> <p>b. Servicios que cierran mes en SIGFE o Servicios homologados que envían información a SIGFE <b>entre el martes 11 de enero y jueves 13 de enero de 2022</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. La Red de Expertos entregará a la Secretaría Técnica el <b>lunes 17 de enero de 2022</b>, por Servicio los valores efectivos del numerador y denominador, y los medios de verificación respectivos.</li> <li>ii. La Secretaría Técnica ingresará dicha información en la plataforma web de DIPRES, la que automáticamente calculará el resultado del indicador, los cuales estarán disponibles a los Servicios el <b>lunes 17 de enero de 2022</b>, quienes no podrán modificarlos. Estos deben revisarlos previo al envío de la Jefatura de Servicio en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del Servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique.</li> </ol> <p>c. Servicios que cierran mes en SIGFE o Servicios homologados que envían información a SIGFE <b>desde el viernes 14 de enero de 2022 en adelante</b>, y deben informar resultados de los indicadores de Gasto hasta el lunes 17 de enero de 2022: los valores efectivos serán cero (0) y deberán informar los indicadores como no cumplidos por falta de antecedentes, considerando las letras d y e siguientes.</p> <p>d. Los <u>Servicios PMG, CCHEN y Aduanas</u>, que no cuenten con los datos y antecedentes al lunes 17 de enero de 2022 e informaron incumplido los indicadores, se podrán presentar las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Se conozcan los datos y por tanto el resultado de los indicadores entre el martes 18 de enero y el lunes 14 de febrero de 2022, datos que serán informados al evaluador externo por parte de la Secretaría Técnica.</li> <li>ii. No se conozcan los datos y por tanto el resultado de los indicadores entre el martes 18 de enero y el lunes 14 de febrero de 2022, se informarán incumplidos debiendo la institución subsanar la información pendiente en el período de reclamación.</li> </ol> <p>e. Los <u>Servicios MEI</u>, que no cuenten con los datos y antecedentes al lunes 17 de enero de 2022 e informaron incumplido los indicadores, se podrán presentar las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Se conozcan los datos y por tanto el resultado de los indicadores entre el martes 18 y el lunes 24 de enero de 2022, datos que serán informados al evaluador externo por parte de la Secretaría Técnica.</li> <li>ii. No se conozcan los datos y por tanto el resultado de los indicadores entre el martes 18 y el lunes 24 de enero de 2022, por tanto, se informarán incumplidos debiendo la institución subsanar la información pendiente en el período de Observaciones a la Secretaría Técnica.</li> </ol>
<p><b>Medios de Verificación necesarios para acreditar cumplimiento del indicador</b></p>	<p><u>Para acreditar valor del numerador y denominador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reporte DIPRES con información de SIGFE. Versión ejecución DIPRES [cargado automáticamente por Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].</li> </ol>
<p><b>Información complementaria</b></p>	<p>a. <u>Indicador no considerado para revisión in situ.</u></p>

## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2021

Orientaciones para informar resultados de compromisos de gestión 2021

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 1 [3-diciembre-2021]

### 6. DESVIACIÓN MONTOS CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

<p><b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a. Los Servicios informan a la Red de Expertos los resultados de indicador en la plataforma web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE: <a href="http://www.chileindica.cl">www.chileindica.cl</a> hasta las 23:59 horas del <b>viernes 31 de diciembre de 2021</b>.</li> <li>b. Los informes estarán disponibles para el acceso de los servicios el <b>lunes 3 de enero de 2022</b>.</li> <li>c. La Red de Expertos entregará a la Secretaría Técnica hasta el <b>miércoles 5 de enero de 2022</b>, por Servicio, los valores efectivos del numerador y denominador, y el Reporte de Desviación de Montos de Contratos año 2021.</li> <li>d. La Secretaría Técnica ingresará dicha información en la plataforma web de DIPRES, la que automáticamente calculará el resultado del indicador, los cuales estarán disponibles a los Servicios el <b>viernes 7 de enero de 2022</b>, quienes no podrán modificarlos. Estos deben revisarlos previo al envío de la Jefatura de Servicio en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del Servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique.</li> <li>e. No se evaluará en su completitud el requisito técnico N°6, sobre informar cada contrato de obra de infraestructura<sup>2</sup>. Dado que este es el primer año de implementación del indicador en la plataforma web ChileIndica, sólo se considerará informar al menos aquellos contratos con aumento efectivo de gastos.</li> </ol>
<p><b>Medios de Verificación necesarios para acreditar cumplimiento del indicador</b></p>	<p><u>Para acreditar valor del denominador y numerador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reporte Desviación Montos de Contratos, Año 2021, plataforma web ChileIndica [cargado por la Secretaría Técnica en plataforma web de DIPRES].</li> </ol>
<p><b>Información complementaria</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a. <u>Indicador no considerado para revisión in situ.</u></li> <li>b. El Validador Técnico Externo contratado por DIPRES para el proceso de evaluación, accederá a la plataforma <a href="http://www.chileindica.cl">www.chileindica.cl</a> para realizar un análisis de consistencia de información, para una muestra de contratos, en la etapa de validación técnica externa.</li> </ol>

<sup>2</sup> Requisito Técnico N°6: *El Servicio deberá informar para cada contrato de obra de infraestructura pública la fecha de inicio de contrato, el monto inicial, la fecha de modificación del contrato cuando corresponda; el monto final; la recepción definitiva de las obras y la liquidación de contrato.*

## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2021

Orientaciones para informar resultados de compromisos de gestión 2021

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 1 [3-diciembre-2021]

### 7. LICITACIONES CON DOS O MENOS OFERENTES

<p><b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b></p>	<p>a. Los valores efectivos del numerador y denominador corresponden al resultado del indicador al <b>viernes 31 de diciembre de 2021</b> disponible en la plataforma de Mercado Público (<a href="https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion?esNuevaHome=true">https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion?esNuevaHome=true</a>).</p> <p>b. Los valores efectivos del numerador y denominador serán ingresados por la Secretaría Técnica de DIPRES en plataforma web de DIPRES, a partir de la información enviada por la Red de Expertos el <b>miércoles 5 de enero de 2022</b> y que corresponde a la que está publicada en la plataforma de Mercado Público. Estos valores estarán disponibles en plataforma web de DIPRES el <b>viernes 7 de enero de 2022</b> y no podrán ser modificados por el Servicio. Estos deben revisarlos previo al envío de la Jefatura de Servicio en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del Servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique.</p> <p>c. Los valores efectivos del numerador y denominador publicados en la plataforma de Mercado Público <u>no consideran</u> las readjudicaciones. No obstante, estas sí están incluidas en el archivo descargable en dicha plataforma (identificadas en la primera columna "Número de Adquisición" con el sufijo R1 o R2, según cantidad de readjudicaciones).</p> <p>d. Tratamiento de situaciones especiales:</p> <p>i. Caso 1: Procesos de L1 que fueron cerrados por la plataforma de Mercado Público al momento de ser publicadas, quedando con cero ofertas, entre los meses de mayo y julio, no serán contabilizados en el indicador.</p> <p>ii. Caso 2: Procesos que durante el feriado del 21 de junio de 2021, cerraron la recepción de ofertas anticipadamente, debiendo recibirlas fuera de la plataforma, para efectos del cálculo del indicador dichas ofertas se contabilizarán independiente de la vía de ingreso. Para ambas situaciones, los valores de numerador y denominador, según corresponda, serán calculados de forma manual por la Red de Expertos y enviados a la Secretaría Técnica.</p>
<p><b>Medios de Verificación necesarios para acreditar cumplimiento del indicador</b></p>	<p><u>Para acreditar valor del denominador y numerador:</u></p> <p>1. Base de Datos del Sistema ChileCompra (<a href="https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion?esNuevaHome=true">https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion?esNuevaHome=true</a>) [cargada automáticamente por Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].</p> <p><u>Caso especial 1:</u> No se requiere medio de verificación adicional porque la información se obtendrá directo desde plataforma MercadoPublico.</p> <p><u>Caso especial 2:</u> La Red de Expertos ha solicitado a los Servicios las actas de evaluación o resoluciones de adjudicación donde figuren todas las ofertas recibidas -dentro y fuera de la plataforma- y los responsables de validar la información. Estos antecedentes serán entregados por la Red de Expertos a la Secretaría Técnica, quien los cargará en aplicativo web del proceso de evaluación.</p>
<p><b>Información complementaria</b></p>	<p>a. <u>Indicador no considerado para revisión in situ.</u></p>

## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2021

Orientaciones para informar resultados de compromisos de gestión 2021

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 1 [3-diciembre-2021]

### 8. SATISFACCIÓN NETA DE USUARIOS

<p><b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b></p>	<p>a. La empresa externa contratada entregará el <u>Informe Final de Resultados (Producto 3 de acuerdo con las bases técnicas)</u> a las instituciones. El plazo estimado es hasta el <b>viernes 24 de diciembre de 2021</b>.</p> <p>b. La empresa externa contratada subirá la base de datos con los resultados a la plataforma web de la Secretaría de Modernización del Ministerio de Hacienda: <a href="https://satisfaccion.gob.cl/portal">https://satisfaccion.gob.cl/portal</a>. El plazo estimado es hasta el <b>viernes 24 de diciembre de 2021</b>.</p> <p>c. Las instituciones subirán el Informe Final de Resultados a la plataforma web de la Secretaría de Modernización del Ministerio de Hacienda: <a href="https://satisfaccion.gob.cl/portal">https://satisfaccion.gob.cl/portal</a> hasta el <b>viernes 31 de diciembre</b>.</p> <p>d. La Red de Expertos entregará a la Secretaría Técnica hasta el <b>viernes 7 de enero de 2022</b>, por Servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Valores efectivos del minuendo (usuarios satisfechos) y sustraendo (usuarios insatisfechos) del indicador.</li> <li>ii. Informe Final de Resultados de la medición elaborado por la empresa externa contratada.</li> <li>iii. Certificado Red de Expertos que informa cumplimiento de requisitos técnicos.</li> </ul> <p>e. La Secretaría Técnica ingresará dicha información en la plataforma web de DIPRES, la que automáticamente calculará el resultado del indicador, los cuales estarán disponibles a los Servicios el <b>lunes 10 de enero de 2022</b>, quienes no podrán modificarlos. Estos deben revisarlos previo al envío de la Jefatura de Servicio en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del Servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique.</p>
<p><b>Medios de Verificación necesarios para acreditar cumplimiento del indicador</b></p>	<p><u>Para acreditar valor del minuendo y sustraendo:</u></p> <p>1. Informe Final de Resultados de la medición elaborado por la empresa externa contratada [cargado por la Secretaría Técnica en plataforma web de DIPRES].</p> <p><u>Para acreditar el requisito técnico N°1 vinculado a fórmula de cálculo:</u></p> <p>2. Informe Final de Resultados de la medición elaborado por la empresa externa contratada [cargado por la Secretaría Técnica en plataforma web de DIPRES].</p> <p><u>Para acreditar los requisitos técnicos N°2, N°3, N°4 y N°5 vinculados a condiciones metodológicas:</u></p> <p>3. Certificado de la Secretaría de Modernización del Ministerio de Hacienda [cargado por la Secretaría Técnica en plataforma web de DIPRES].</p> <p><u>Para acreditar el requisito técnico N°6 vinculado a medición realizada por empresa externa:</u></p> <p>4. Informe Final de Resultados de la medición elaborado por la empresa externa contratada [cargado por la Secretaría Técnica en plataforma web de DIPRES].</p> <p>5. Certificado de la Secretaría de Modernización del Ministerio de Hacienda [cargado por la Secretaría Técnica en plataforma web de DIPRES].</p>
<p><b>Información complementaria</b></p>	<p>a. <u>Indicador no considerado para revisión in situ.</u></p>

## 9. RECLAMOS RESPONDIDOS

<p><b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b></p>	<p>a. En relación con el Requisito Técnico N°3, que establece que se entiende por respuesta resolutive la que contiene decisiones definitivas que responden a lo solicitado por el usuario y dan cierre al caso, el Servicio puede incorporar una hoja como anexo en el archivo Excel que describa cómo aplica esta definición en sus procedimientos.</p> <p>b. En relación con el Requisito Técnico N°6: <i>“Se excluyen los reclamos relacionados con la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y con la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, y aquellos reclamos derivados a otros servicios por tratarse de materias que no son de competencia de la institución receptora del reclamo”</i>:</p> <p>i. Por tratarse de un requisito técnico, en el proceso de evaluación se debe validar su correcta aplicación, es decir, que no se incluya este tipo de reclamos en la medición del indicador (ni en el número de reclamos respondidos ni en los reclamos recibidos).</p> <p>ii. Para efectos de la evaluación 2021, sólo se verificará que se aplica la exclusión de <i>“aquellos reclamos derivados a otros servicios por tratarse de materias que no son de competencia de la institución”</i>. Estos reclamos pueden listarse en una hoja anexa en la base de datos Excel que se presente para la evaluación, siguiendo la recomendación de la Red de Expertos.</p> <p>iii. Por lo tanto, el archivo Excel debe dar cuenta de estos casos, no siendo necesario hacerlo respecto de los vinculados a Ley N° 20.285 y Ley 19.886.</p> <p>iv. Si en un Servicio no hubo derivaciones, lo puede declarar en la misma hoja de homologación, o en la sección de análisis de desempeño de la aplicación web de DIPRES.</p> <p>c. Casos cero (0) reclamos en año. Si el Servicio no recibió reclamos durante el año, deberá presentar medios de verificación que lo demuestren, tales como: documento con captura de pantalla no mutables del sistema utilizado para la gestión de reclamos, reportes de auditorías, registros de oficina de partes, de ingreso de documentación a unidad(es) que eventualmente reciban reclamos, firmado y timbrado por la Jefatura de Servicio; o base de datos Excel que demuestre que sólo recibió casos que fueron derivados a otros servicios por tratarse de materias que no son de competencia de la institución.</p>
<p><b>Medios de Verificación necesarios para acreditar cumplimiento del indicador</b></p>	<p><b>Para acreditar valor del denominador y numerador:</b></p> <p>1. Base de datos Excel con al menos las siguientes columnas (las orientaciones para cada columna se basan en la Guía Metodológica de la Red de Expertos):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Código único de identificación (ID) del reclamo</u>. Corresponde al folio o número interno de registro asignado por el servicio al reclamo ingresado por el usuario. Es único e identifica al reclamo de manera inequívoca. Si hubiese más de un mismo ID, no siguen una numeración correlativa o un patrón reconocible, explicar en una nota bajo la tabla de homologación, del archivo Excel, que explique su situación y adicionar una columna que permitan la identificación única.</li> <li>2. <u>Actuaciones, atenciones y productos (bienes y/o servicios) que aplica</u>, de acuerdo con las definiciones entregadas por la Red de Expertos en su Guía Metodológica.</li> <li>3. <u>Fecha de ingreso</u>. Día, mes y año en el cual ingresa el reclamo al sistema de registro del servicio. Si es necesario, incorporar una nota en la hoja que contiene la tabla de homologación en el archivo Excel, que señale el criterio aplicado.</li> <li>4. <u>Fecha de respuesta</u>. Corresponde a día, mes y año de emisión de la respuesta despachada al usuario. Si es necesario, incorporar una nota en la hoja que contiene la tabla de homologación en el archivo Excel que señale el criterio aplicado.</li> <li>5. <u>N° de oficio o identificación del documento en que se contiene la respuesta</u>. Folio o número interno de registro asignado por el servicio a la respuesta emitida respecto del reclamo ingresado por el usuario. Es único e identifica la respuesta del reclamo de manera inequívoca. Si hubiese más de un mismo <u>N° de oficio o identificación del documento en que se contiene la respuesta</u>, incorporar una nota en el archivo Excel, que explique la situación y adicionar las columnas que sean necesarias para la identificación</li> </ol>

## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2021

Orientaciones para informar resultados de compromisos de gestión 2021  
Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública  
Versión 1 [3-diciembre-2021]

única. En caso de que el sistema de registro de reclamos del servicio no genere un nuevo folio o número interno de registro para la respuesta emitida, se podrá repetir la información de la columna “Código único de identificación (ID) del reclamo”, debiendo explicarlo mediante una nota.

6. Estado del reclamo considerando los siguientes estados: ingresado (Reclamo recibido por el servicio), en análisis (Asignado a la unidad o departamento correspondiente y en estudio para pronunciamiento resolutorio), respondido (Reclamo cerrado con respuesta resolutoria).

Caso Especial 1: En caso de utilizar una base de datos generada por el sistema informático que gestiona los reclamos, la cual contenga nombres de columnas y/o de valores, diferentes en forma a lo solicitado en los requisitos técnicos, agregar un anexo en el archivo Excel que homologue dichas denominaciones a los requisitos técnicos respectivos.

Caso Especial 2: Aquellos servicios que no cuenten con un sistema informático que gestione los reclamos, podrán reportar el archivo Excel dispuesto por la Red de Expertos en <https://www.integridadytransparencia.gob.cl/pmg-mei-mag-reclamos-respondidos/>.

---

**Información  
complementaria**

- a. Indicador con posibilidad de ser seleccionado aleatoriamente para revisión in situ.
-



## 10. TRÁMITES DIGITALES

### Lineamientos específicos para informar los resultados

#### Envío de información de los Servicios a la Red de Expertos:

- a. Los Servicios informan a la Red de Expertos resultados y cargan medios de verificación de indicador en la plataforma web de la División de Gobierno Digital: <https://tramites.gob.cl/> hasta las 23:59 horas del **viernes 31 de diciembre de 2021**. Esto corresponde a:
  - i. Información de caracterización para cada trámite identificado en el Registro Nacional de Trámites vigente a **diciembre de 2021**, que incluye su nivel de digitalización.
  - ii. Para todos los trámites del Registro Nacional de Trámites vigente, registro de transacciones de forma mensualizada, según canal de atención disponible, **con corte hasta el martes 30 de noviembre de 2021**.
  - iii. Para trámites que se informen como digitalizados, se debe informar:
    1. URL operativa del trámite, correspondiente a la URL informativa en el portal institucional.
    2. Antecedentes de implementación de herramienta analítica web.
    3. Compartir acceso de Google analytics a una de las cuentas provistas por la Red de Expertos [analytics@digital.gob.cl](mailto:analytics@digital.gob.cl), [analytics1@digital.gob.cl](mailto:analytics1@digital.gob.cl), [analytics2@digital.gob.cl](mailto:analytics2@digital.gob.cl), [analytics3@digital.gob.cl](mailto:analytics3@digital.gob.cl), [analytics4@digital.gob.cl](mailto:analytics4@digital.gob.cl), [analytics5@digital.gob.cl](mailto:analytics5@digital.gob.cl).
    4. En el caso de trámites en nivel 3 digitalizado, adicionalmente se debe cargar oficio en formato PDF con restricciones que impiden su completa digitalización, interpretación jurídica fundada y firmada por el Jefe de Servicio.

#### Actualización de información en el Registro Nacional de Trámites.

- b. Para acreditar requisito técnico N°5, se entenderá que está actualizada la información en el Registro Nacional de Trámites cuando en el Informe de cumplimiento generado por la plataforma web de SEGPRES:
  - i. En sección "Transacciones" informa al menos un mes de transacciones, entre enero y noviembre del año 2021<sup>3</sup>, en los canales disponibles.
  - ii. En sección "Trámites" columna "Estado del trámite" dice "Completado".

#### Trámite Digitalizado

- c. Un trámite es "digitalizado" cuando en la plataforma web de la División de Gobierno Digital: <https://tramites.gob.cl/>, se cumplen las siguientes condiciones:
  - i. Responde "Nivel 3d" o "Nivel 4" en la pregunta "¿Cuál es el nivel de digitalización de este trámite?". Y en los trámites de "Nivel 3d" adjunta oficio de respaldo.
  - ii. Responde "Sí" a la pregunta "¿Implementa una herramienta de analítica web en el trámite digital?" (cuando es "Sí" completa el formulario de Google Analytics).

<sup>3</sup> Esto significa que se informó como valor un número igual o mayor a 0 (cero). Se utiliza cero (0) en aquellos meses en que no se contabilizaron transacciones, es decir, ningún trámite finalizó en ese mes. Los trámites estacionales informan valor cero (0) en los meses en que no estuvieron disponibles.

## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2021

Orientaciones para informar resultados de compromisos de gestión 2021

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 1 [3-diciembre-2021]

	<p><u>Denominador “N° total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t”</u></p> <p>d. Considerará como trámites vigentes los así informados hasta la actualización trimestral del mes de octubre de 2021 en la plataforma de SEGPRES, de acuerdo con el requisito técnico N°5. El total de trámites señalado en el informe de cumplimiento corresponderá a valor del denominador.</p> <p><u>Numerador “N° de trámites digitalizados al año t”</u></p> <p>e. Considerará los trámites que cumplen dos condiciones: Están vigentes y digitalizados al 2021.</p> <p><u>Entrega de información a la Secretaría Técnica</u></p> <p>f. La Red de Expertos entregará a la Secretaría Técnica los valores correspondientes al numerador y denominador del indicador, y el informe de cumplimiento generado desde la plataforma de SEGPRES, hasta el <b>miércoles 5 de enero de 2022</b>, por cada Servicio.</p> <p>g. La Secretaría Técnica ingresará dicha información en la plataforma web de DIPRES, la que automáticamente calculará el resultado del indicador, los cuales estarán disponibles a los Servicios el <b>viernes 7 de enero de 2022</b>, quienes no podrán modificarlos. Estos deben revisarlos previo al envío de la Jefatura de Servicio en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del Servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique.</p>
<p><b>Medios de Verificación necesarios para acreditar cumplimiento del indicador</b></p>	<p><u>Para acreditar valor del denominador y numerador:</u></p> <p>1. Informe de cumplimiento generado por la plataforma web de SEGPRES [archivo Excel cargado automáticamente por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].</p> <p><u>Para acreditar requisito técnico N°5, relativo a mantener actualizada su información en el Registro Nacional de Trámites:</u></p> <p>2. Informe de cumplimiento generado por la plataforma web de SEGPRES [archivo Excel cargado automáticamente por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].</p>
<p><b>Información complementaria</b></p>	<p>a. <u>Indicador con posibilidad de ser seleccionado aleatoriamente para revisión in situ.</u> En esta instancia se verificará para una muestra de trámites digitalizados, su digitalización y los registros que respaldan las transacciones informadas.</p> <p>b. El Validador Técnico Externo verificará una muestra de trámites digitalizados, a través de herramienta analítica web. El tamaño de la muestra es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 2 si la suma de los trámites digitalizados es entre 1 y 8.</li> <li>▪ 3 si la suma de los trámites digitalizados es entre 9 y 12.</li> <li>▪ 5 si la suma de los trámites digitalizados es entre 13 y 20.</li> <li>▪ 7 si la suma de los trámites digitalizados es entre 21 y 30.</li> <li>▪ 10 si la suma de los trámites digitalizados es mayor a 30.</li> </ul> <p>c. <b>No</b> se carga en el aplicativo web de DIPRES los medios de verificación de cada trámite digitalizado, ni para una muestra de ellos.</p>

## 11. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

<p><b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b></p>	<p>a. La Red de Expertos descargará el archivo exportable “Reporte para Indicadores SAI/SAIP PMG”, contenido en Datos Abiertos del Portal Transparencia Chile (<a href="https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/web/guest/opendata# 48_INSTANCE_GI66ozEZ7Dny =dataset%2Findicador-pmg">https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/web/guest/opendata# 48_INSTANCE_GI66ozEZ7Dny =dataset%2Findicador-pmg</a>), <b>el martes 4 de enero de 2022 a las 15:00 horas</b> de dicho portal.</p> <p>b. La Red de Expertos entregará a la Secretaría Técnica hasta el <b>miércoles 5 de enero de 2022</b>, por Servicio, los valores efectivos del numerador y denominador, y el “Reporte para Indicadores SAI/SAIP PMG” descargado según el procedimiento señalado en el numeral anterior.</p> <p>c. La Secretaría Técnica ingresará dicha información en la plataforma web de DIPRES, la que automáticamente calculará el resultado del indicador, los cuales estarán disponibles a los Servicios el <b>jueves 6 de enero de 2022</b>, quienes no podrán modificarlos. Estos deben revisarlos previo al envío de la Jefatura de Servicio en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del Servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique.</p>
<p><b>Medios de Verificación necesarios para acreditar cumplimiento del indicador</b></p>	<p>Para acreditar valor del denominador y numerador:</p> <p>1. Para todos los Servicios el medio de verificación corresponderá al archivo exportable de dicho portal denominado: “Reporte para Indicadores SAI/SAIP PMG”, contenido en Datos Abiertos del Portal Transparencia Chile (<a href="https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/web/guest/opendata# 48_INSTANCE_GI66ozEZ7Dny =dataset%2Findicador-pmg">https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/web/guest/opendata# 48_INSTANCE_GI66ozEZ7Dny =dataset%2Findicador-pmg</a>), el cual será <b>descargado por la Red de Expertos el martes 4 de enero de 2022 a las 15:00 horas de dicho portal</b> [luego, cargado automáticamente por Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].</p>
<p><b>Información complementaria</b></p>	<p>a. <b>No</b> se carga en aplicativo web de DIPRES el expediente de cada solicitud respondida en año t.</p> <p>b. <u>Indicador con posibilidad de ser seleccionado aleatoriamente para revisión in situ</u>, para los Servicios que interoperan con el Portal de Transparencia Chile al 31 de diciembre de 2021.</p>

## VI. Pautas de Validación Técnica.

### 1. Pauta Indicadores Vinculados a Incentivo que Comprometen Medir Correctamente

A continuación se presenta la pauta que será aplicada por el Validador Técnico Externo en el proceso de evaluación de cumplimiento PMG-MEI, y tiene como propósito homogeneizar los criterios de revisión por parte de los Validadores Técnicos, y asegurar un nivel de profundidad pertinente y factible en cada revisión. Se aplica la misma pauta a todos los Servicios.

Esta pauta fue elaborada por la DIPRES tomando como base el Programa Marco, no pudiendo existir ninguna pregunta que aborde un aspecto distinto de los establecidos en él, manteniéndose en general la utilizada en el proceso anterior, con ajustes menores de redacción.

La pauta se divide en dos partes:

1. La primera sección tiene por finalidad establecer la integridad y veracidad de los datos informados con los antecedentes de respaldo presentados. Si al menos una de las preguntas tiene respuesta negativa, se declara no cumplido el indicador y por lo tanto no puede sumarse la ponderación que tiene al cumplimiento global del Servicio.
2. La segunda parte, corresponde a las preguntas para verificar si se informó con errores en la instancia de validación técnica y se utiliza en la instancia de reclamos.

#### Análisis de Medios de Verificación

Tipo Revisión	Análisis de Antecedentes Presentados
<b>Legibilidad y Completitud información</b>	1. ¿Los medios de verificación (MV) presentados son legibles, corresponden al indicador, no se encuentran incompletos, no se presentan total o parcialmente en blanco, no tienen correcciones y/o enmiendas?
	2. ¿Se presentan medios de verificación para validar la medición del numerador y denominador, y el cumplimiento de otros requisitos técnicos, cuando corresponda?
<b>Consistencia información</b>	3. ¿Los medios de verificación presentados son consistentes en sí mismos, es decir, los datos presentados en las distintas secciones dentro un MV y/o con MV relacionados, no presentan diferencias en su propio contenido y/o cuando corresponda otras fuentes oficiales?
<b>Información correcta</b>	4. ¿Los medios de verificación presentados permiten reconstruir exactamente el dato reportado (numerador y denominador) en la aplicación Web de DIPRES?
	5. ¿Los valores informados en los medios de verificación corresponden a las variables de medición establecidas en nombre y fórmula de cálculo?
	6. ¿Los valores informados en los medios de verificación corresponden al periodo de medición establecido en el nombre, fórmula de cálculo o nota/requisito técnico del indicador, o en caso de no estar señalado, corresponden al periodo entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020?
	7. ¿Los valores informados -según los medios verificación, justificaciones y análisis ingresados en la plataforma web de DIPRES- son medidos de acuerdo con el alcance geográfico, al proceso, aspectos técnicos u otro componente establecido en la nota del indicador?
	8. Cuando corresponda, ¿los medios de verificación presentados permiten verificar el cumplimiento de requisitos técnicos adicionales que no son parte del cómputo del numerador y denominador de la fórmula de cálculo? (Sólo aplica a indicadores transversales con requisitos técnicos de estas características <sup>4</sup> )

<sup>4</sup> Tasa de Accidentes Laborales, Índice Eficiencia Energética, Satisfacción Neta de Usuarios y Trámites Digitales. En el caso de Desviación Montos Contratos de Obras de Infraestructura, si bien tiene un requisito adicional, este no será evaluado en el proceso 2021.

## **Análisis de Errores Atribuibles al Servicio para Aplicación de Tasa de Descuento**

### **Preguntas**

1. Informar sin error de omisión: ¿Los archivos presentados en la etapa de validación técnica hicieron posible verificar los valores informados, es decir, corresponden al indicador, se encuentran completos, son legibles, no se presentan total o parcialmente en blanco y sin correcciones y/o enmiendas?
2. Informar sin error de inconsistencia: ¿La información de los medios de verificación no presentó en la etapa de validación técnica diferencias en su propio contenido y/o con lo informado en aplicación web de DIPRES y/o cuando corresponda otras fuentes oficiales?
3. Informar sin error de exactitud: ¿La información presentada en la etapa de validación técnica corresponde al alcance y/o periodo de medición definido para el indicador?

## 2. Pauta Indicadores Vinculados a Incentivo que Comprometen Meta

A continuación se presenta la pauta que será aplicada por el Validador Técnico Externo en el proceso de evaluación de cumplimiento PMG-MEI, y tiene como propósito homogeneizar los criterios de revisión por parte de los Validadores Técnicos, y asegurar un nivel de profundidad pertinente y factible en cada revisión. Se aplica la misma pauta a todos los Servicios.

Esta pauta fue elaborada por la DIPRES tomando como base el Programa Marco, no pudiendo existir ninguna pregunta que aborde un aspecto distinto de los establecidos en él, manteniéndose en general la utilizada en el proceso anterior, con ajustes menores de redacción.

La pauta se divide en tres partes:

1. La primera sección tiene por finalidad establecer la integridad y veracidad de los datos informados con los antecedentes de respaldo presentados. Si al menos una de las preguntas tiene respuesta negativa, se declara no cumplido el indicador y por lo tanto no puede sumarse la ponderación que tiene al cumplimiento global del Servicio.
2. La segunda parte se aplica cuando el Servicio informa que la meta de un indicador no alcanzó un cien por ciento (100%) de cumplimiento y las preguntas tienen por finalidad analizar si las justificaciones están acreditadas y clasificar el tipo de incumplimiento. Una respuesta negativa en esta sección no tiene necesariamente el efecto de declarar no cumplido el indicador.
3. La tercera parte, corresponde a las preguntas para verificar si se informó con errores en la instancia de validación técnica y se utiliza en la instancia de reclamos.

### Análisis de Medios de Verificación

Tipo Revisión	Análisis de Antecedentes Presentados
<b>Legibilidad y Completitud información</b>	1. ¿Los medios de verificación (MV) presentados son legibles, corresponden al indicador, no se encuentran incompletos, no se presentan total o parcialmente en blanco, no tienen correcciones y/o enmiendas?
	2. ¿Se presentan medios de verificación para validar la medición del numerador y denominador, y el cumplimiento de otros requisitos técnicos, cuando corresponda?
<b>Consistencia información</b>	3. ¿Los medios de verificación presentados son consistentes en sí mismos, es decir, los datos presentados en las distintas secciones dentro un MV y/o con MV relacionados, no presentan diferencias en su propio contenido y/o cuando corresponda otras fuentes oficiales?
<b>Información correcta</b>	4. ¿Los medios de verificación presentados permiten reconstruir exactamente el dato reportado (numerador y denominador) en la aplicación Web de DIPRES?
	5. ¿Los valores informados en los medios de verificación corresponden a las variables de medición establecidas en nombre y fórmula de cálculo?
	6. ¿Los valores informados en los medios de verificación corresponden al periodo de medición establecido en el nombre, fórmula de cálculo o nota/requisito técnico del indicador, o en caso de no estar señalado, corresponden al periodo entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020?
	7. ¿Los valores informados -según los medios verificación, justificaciones y análisis ingresados en la plataforma web de DIPRES- son medidos de acuerdo con el alcance geográfico, al proceso, aspectos técnicos u otro componente establecido en la nota del indicador?
	8. Cuando corresponda, ¿los medios de verificación presentados permiten verificar el cumplimiento de requisitos técnicos adicionales que no son parte del cómputo del numerador y denominador de la fórmula de cálculo? (Sólo aplica a indicadores transversales con requisitos técnicos de estas características <sup>5</sup> )

<sup>5</sup> Tasa de Accidentes Laborales y Trámites Digitales. En el caso de Desviación Montos Contratos de Obras de Infraestructura, si bien tiene un requisito adicional, este no será evaluado en el proceso 2021.

## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2021

Orientaciones para informar resultados de compromisos de gestión 2021  
Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública  
Versión 1 [3-diciembre-2021]

### Análisis de Cumplimiento de Meta

Tipo Revisión	Análisis de Cumplimiento de meta
Cumplimiento Requisito	1. ¿El porcentaje de cumplimiento del indicador es mayor o igual al 100% de su meta?
	2. ¿El Servicio informa por qué no cumplió la meta?
	3. ¿La justificación corresponde a una causa externa?
	4. ¿La justificación es acreditada a través de los medios de verificación presentados?
	5. ¿La justificación invoca una causa externa establecida por Comité/M. Hacienda?
	6. Clasificación de causa externa establecida por Comité/M. Hacienda:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Reducciones de presupuesto externas al Ministerio del cual depende o se relaciona que hubiesen afectado ítems relevantes.</li> <li>b) Hechos fortuitos comprobables – Situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.</li> <li>c) Hechos fortuitos comprobables – Variaciones no previstas o fuera de los valores normales de los últimos años en la demanda de bienes y servicios por parte de los ciudadanos, o bien diferencias en los recursos.</li> <li>d) Hechos fortuitos comprobables – situaciones que en definitiva importen un cambio en lo que se consideró cuando se formuló el compromiso.</li> <li>e) Hechos fortuitos comprobables – Uso no adecuado por parte de los ciudadanos de los bienes y servicios provistos por las instituciones de un Ministerio, que afecten o limiten el cumplimiento de sus compromisos.</li> <li>f) Hechos fortuitos comprobables – acciones no controlables por un Ministerio, como por ejemplo incumplimiento de compromisos de parte de otras instituciones públicas y/o privadas respecto de los cuales la institución no cuenta con atribuciones para exigir su cumplimiento.</li> <li>g) Hechos fortuitos comprobables – Modificaciones de diseño de obras de infraestructura no previsibles, problemas en las características de terrenos, etc., afectando los compromisos.</li> <li>h) Hechos fortuitos comprobables / Catástrofes – Emergencia Sanitaria por efecto COVID-19</li> <li>i) Catástrofes – Fenómenos Naturales u otros</li> <li>j) Cambios en la legislación vigente.</li> <li>k) Otros hechos fortuitos comprobables, no mencionados anteriormente, que en definitiva importen un cambio en lo que se consideró cuando se formuló el compromiso.</li> </ul>
Pertinencia aplicación causa externa válida	7. ¿La justificación efectivamente corresponde a causa externa válida y no prevista?

### Análisis de Errores Atribuibles al Servicio para Aplicación de Tasa de Descuento

Preguntas
1. Informar sin error de omisión: ¿Los archivos presentados en la etapa de validación técnica hicieron posible verificar los valores informados, es decir, corresponden al indicador, se encuentran completos, son legibles, no se presentan total o parcialmente en blanco y sin correcciones y/o enmiendas?
2. Informar sin error de inconsistencia: ¿La información de los medios de verificación no presentó en la etapa de validación técnica diferencias en su propio contenido y/o con lo informado en aplicación web de DIPRES y/o cuando corresponda otras fuentes oficiales?
3. Informar sin error de exactitud: ¿La información presentada en la etapa de validación técnica corresponde al alcance y/o periodo de medición definido para el indicador?

### 3. Pauta Indicadores No Vinculados a Incentivo

A continuación se presenta la pauta que será aplicada por el Validador Técnico Externo en el proceso de evaluación de cumplimiento de indicadores H no incentivo, y tiene como propósito homogeneizar los criterios de revisión por parte de los Validadores Técnicos, y asegurar un nivel de profundidad pertinente y factible en cada revisión. Se aplica la misma pauta a todos los Servicios.

Esta pauta fue elaborada por la DIPRES, manteniéndose en general la utilizada en el proceso anterior, con ajustes menores de redacción.

La **Pauta de Validación Técnica para indicadores no vinculados a incentivo** se divide en dos partes:

1. Primero verificar si la meta fue cumplida en al menos un 100% y
2. En segundo lugar tiene por finalidad establecer la integridad y veracidad de los datos informados con los antecedentes de respaldo presentados. Si al menos una de las preguntas tiene respuesta negativa, se declara no cumplido el indicador.

#### Cumplimiento de Meta

1. ¿El porcentaje de cumplimiento del indicador es mayor o igual al 100% de su meta?

#### Análisis de Medios de Verificación

Tipo Revisión	Análisis de Antecedentes Presentados
<b>Legibilidad y Completitud información</b>	1. ¿Los medios de verificación (MV) presentados son legibles, corresponden al indicador, no se encuentran incompletos, no se presentan total o parcialmente en blanco, no tienen correcciones y/o enmiendas?
	2. ¿Se presentan medios de verificación para validar la medición del numerador y denominador?
<b>Consistencia información</b>	3. ¿Los medios de verificación presentados son consistentes en sí mismos, es decir, los datos presentados en las distintas secciones dentro un MV y/o con MV relacionados, no presentan diferencias en su propio contenido y/o cuando corresponda otras fuentes oficiales?
<b>Información correcta</b>	4. ¿Los medios de verificación presentados permiten reconstruir exactamente el dato reportado (numerador y denominador) en la aplicación Web de DIPRES?
	5. ¿Los valores informados en los medios de verificación corresponden a las variables de medición establecidas en nombre y fórmula de cálculo?
	6. ¿Los valores informados en los medios de verificación corresponden al periodo de medición establecido en el nombre, fórmula de cálculo o nota/requisito técnico del indicador, o en caso de no estar señalado, corresponden al periodo entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020?
	7. ¿Los valores informados -según los medios verificación, justificaciones y análisis ingresados en la plataforma web de DIPRES- son medidos de acuerdo con el alcance geográfico, al proceso, aspectos técnicos u otro componente establecido en la nota del indicador?